

 <p>Gobernación de Risaralda</p>	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Salud</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. interno</p>
Versión: 10	Vigencia: 05-2020

Modalidad: CONTRATACIÓN DIRECTA

Tipo de Contrato: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

Desarrolla actividades relacionadas con las funciones de la entidad: SI ☒ NO ☐

CONTRATISTA: **ESE HOSPITAL CRISTO REY**
BALBOA - RISARALDA

NIT: **891.411.665-4**

RUBRO PRESUPUESTAL **1101-2.3.2.02.02.009-20 \$ 275.877.210**

VALOR DEL CONTRATO **\$251.993.917**
CDP Y FECHA **1622 de 04 de marzo de 2025.**

Los suscritos: **EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.379.555 expedida en Balboa - Risaralda, actuando en nombre y representación del Departamento del Risaralda en su calidad de Secretario de Salud, debidamente nombrado mediante Decreto 051 del 22 de marzo de 2024, con acta de posesión No. 20-100-3.39-012 del 01 de abril del 2024, y facultado para contratar según, proyecto de acuerdo No. 009 del 25 de octubre de 2024, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** y de otra parte, **JORGE HERNAN VELEZ PATIÑO** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 9.815.203, actuando en nombre y representación de la **ESE HOSPITAL CRISTO REY – BALBOA, RISARALDA** identificada con **NIT 891.411.665-4** quien para efectos de este CONTRATO se denominará **EL CONTRATISTA**, y considerando; **a** Que el Departamento de Risaralda luego de analizar la necesidad surgida y la forma de satisfacerla encontró que **LA ESE HOSPITAL CRISTO REY** del Municipio de la Balboa, Risaralda tiene como objeto social la prestación de servicios de salud del primer nivel de atención en salud en el Departamento de Risaralda observando los servicios básicos consagrados en la Ley 100 de 1990. En consecuencia, la Empresa Social del Estado en desarrollo de ese objeto adelantará acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud. **b.** Que el presente contrato se celebra

 <p>Gobernación de Risaralda</p>	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Salud</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. interno</p>
<p>Versión: 10</p>	<p>Vigencia: 05-2020</p>

bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de un contrato interadministrativo c. Que el objeto social, la actividad, la idoneidad, experiencia, capacidad administrativa y técnica del contratista fue verificada y certificada en documentos que hacen parte de este contrato. d. Que el presente contrato lo anteceden todos los requisitos para su celebración exigidos en las normas vigentes y en el manual de contratación de la Gobernación del Departamento de Risaralda. e. Que todos los documentos previos que soportan este contrato se anexan y forman parte esencial de él, y por tanto obligan a las partes a cumplir sus estipulaciones. f. De acuerdo con la normativa vigente y de conformidad con las necesidades que el Departamento pretende satisfacer, se requiere contratar con **LA ESE HOSPITAL CRISTO REY** del Municipio de Balboa-Risaralda, teniendo en cuenta que su objeto social tiene relación directa con las obligaciones contractuales establecidas por parte de la Secretaría de Salud – Departamento de Risaralda, acorde a lo normado en el artículo segundo, numeral cuatro, literal c, de la Ley 1150 de 2007, y además cuenta con la capacidad técnica y operativa de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la Resolución 518 de 2015, razón por la cual se considera pertinente realizar el presente contrato interadministrativo con dicha Institución Prestadora de Salud. Con base en las anteriores consideraciones, se celebra el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD COLECTIVOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONES DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO PARA EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC”.

CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Conformación y fortalecimiento de redes familiares, comunitarias y sociales a juntas de acción comunal sobre Vigilancia Basada en Comunidad con una duración de 2 horas cada actividad urbano 2,6 rural y 3 horas en rural disperso Presentando informe de la actividad, listado de asistencia, registro fotográfico y entrega de plegables) Se realizarán estas actividades en zonas seleccionadas (urbano, rural y rural disperso) y Se realizarán las actividades en zonas seleccionadas (urbano, rural y rural disperso) y ejecutarán en un periodo de tiempo prolongado de acuerdo a la ejecución del contrato. Se realizaran un total de 49 actividades, 4 en zona urbana, 40 en zona rural y 5 en zona rural dispersa.
2. Desarrollar estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad en salud mental dirigido a líderes comunitarios de acuerdo a los microterritorios, que permita replicar o identificar problemáticas de salud mental. Esta actividad será realizada por mínimo Dos (2) quienes desarrollaran este proceso en 4 etapas. 1, Desarrollar el mapeo o cartografía social como primer paso para la estructuración del plan de trabajo comunitario 2. Ciclo educativo de mínimo 8 sesiones de 2 horas cada actividad urbano 2,6 rural y 3 horas en rural ciclo educativo de mínimo 8 sesiones (4 SESIONES CON PSICÓLOGO Y 4 CON ENFERMERÍA) de 2 horas de duración, en las cuales los profesionales trabajaran en fortalecer habilidades de organización comunitaria con el fin de trabajar sobre las potencialidades de la comunidad sin enfocarse en la carencia, lo que permitirá la optimización de acciones y recursos. 3. Articulación intersectorial con las entidades públicas, privadas o sociales para gestionar procesos identificados previamente. 4. Seguimiento: a través de Plan Integral de Cuidado Familiar mediante 2 visitas a cada familia por dupla de profesionales asignados para este proceso, cada visita incluye evaluación del ejercicio desarrollado. Presentando informe de la actividad, listado de asistencia, registro fotográfico y entrega de plegables) Se realizaran las actividades en zonas seleccionadas (urbano, rural y rural disperso) y ejecutaran en un periodo de tiempo prolongado de acuerdo a la ejecución del contrato. Se realizaran 49 actividades en total, 4 en zona urbana, 40 en zona rural y 5 en zona rural dispersa.
3. Realizar actividades de información sobre enfermedades prevenibles de salud pública con enfoque diferencial en el resguardo karavidrua (un tema mensual diferente o de acuerdo al comportamiento del municipio) Presentando informe de la actividad, listado de asistencia, registro fotográfico y entrega de

 <p>Gobernación de Risaralda</p>	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Salud</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. interno</p>
<p>Versión: 10</p>	<p>Vigencia: 05-2020</p>

plegables) con una duración de hora y media a dos horas por actividad. 3 horas en rural disperso. Se realizarán 14 actividades todas en zona rural dispersa.

4. Desarrollar actividades de información a representantes por comunidad en la socialización de la herramienta chatbot de vigilancia basada en la comunidad incluyendo el reporte mensual, de afectaciones en salud pública a la comunidad. Presentando informe detallado de la actividad, listado de asistencia, registro fotográfico y formatos de VBC. con una duración de 2 horas cada actividad urbana 2,6 rural y 3 horas en rural Se realizarán las actividades en zonas seleccionadas (urbano, rural y rural disperso) y ejecutarán en un periodo de tiempo prolongado de acuerdo a la ejecución del contrato. Se realizarán 49 actividades en total, 4 en zona urbana, 40 en zona rural y 5 en zona rural dispersa.
5. Realizar jornadas de información para el control y prevención de enfermedades transmitidas por vectores y roedores, control de plagas en REALIZADO POR: educación de la Enfermera y Auxiliar de enfermería. REALIZADO POR: Empresa de fumigación, con la educación de la Enfermera y Auxiliar de enfermería. Presentando informe de la actividad, listado de asistencia, registro fotográfico y entrega de plegables) con una duración de 2 a 4 horas. Presentando informe, registro fotográficos y lista de asistencia. 2 horas cada actividad urbana 2,6 rural y 4 horas en rural Se realizarán las actividades en zonas seleccionadas (urbano, rural y rural disperso) y ejecutarán en un periodo de tiempo prolongado de acuerdo a la ejecución del contrato. Se realizarán 48 actividades en total, 4 en zona urbana, 39 en zona rural y 5 en zona rural dispersa.
6. Realizar actividades informativas de ITS en el municipio de BALBOA y en salud sexual y reproductiva para prevención de ITS en población potencialmente expuesta (trabajadoras sexuales, población del sector rural) REALIZADA POR: Enfermera, Psicólogo y Auxiliar de enfermería. Presentando informe de la actividad, listado de asistencia, registro fotográfico y entrega de plegables) 2 horas cada actividad urbana 2,6 rural y 3 horas en rural disperso Se realizarán las actividades en zonas seleccionadas (urbano, rural y rural disperso) y ejecutarán en un periodo de tiempo prolongado de acuerdo a la ejecución del contrato. Se realizarán 48 actividades en total, 4 en zona urbana, 39 en zona rural y 5 en zona rural dispersa.
7. Realizar dos jornadas de recolección de inservibles en zonas priorizadas del municipio, con el fin de reducir los focos de proliferación del vector Aedes aegypti. Se entregarán como evidencias, los registros fotográficos, soporte de trabajo coordinado con la Empresa de Servicios Públicos del municipio, e informe ejecutivo de la actividad. Producto: 2 jornadas. Duración de cada actividad zona urbana y rural: 8 horas. Cantidad 2 jornadas zona urbana. Total: . Actividad realizada por EBS: auxiliar de enfermería con el acompañamiento de líderes comunitarios, en articulación con la Empresa de Servicios Públicos del municipio, y entidades ambientales y de salud del municipio. Se generarán RIPS con el CUPS I20205. Se realizarán 4 actividades en total, 2 en zona urbana y 2 en zona rural.
8. Realizar actividades de información a personas sobre enfermedades zoonóticas y la tenencia responsable de animales de compañía, promoviendo el respeto y cumplimiento de las 5 libertades del bienestar animal (libre de hambre y sed, de incomodidades, de dolor, lesiones y enfermedades, para expresar su comportamiento natural y de miedo y angustia), sensibilización sobre vacunación, esterilización, adopción responsable y prevención del maltrato animal. Se entregarán como evidencias, las listas de asistencia, soporte de material educativo entregado e informe de la actividad. Producto personas con información. Duración de la actividad 2 horas cada actividad urbana 2,6 rural y 3 horas en rural disperso. Actividad realizada por EBS: Auxiliar de enfermería en articulación con entidades de protección animal, y líderes comunitarios del municipio. Se realizarán las actividades en zonas seleccionadas (urbano, rural y rural disperso) y ejecutarán en un periodo de tiempo prolongado de acuerdo a la ejecución del contrato. Se realizarán 49 actividades en total, 4 en zona urbana, 40 en zona rural y 5 en zona rural dispersa.
9. Realizar actividades de información en salud para la promoción de la lactancia materna y alimentación complementaria 2 horas cada actividad urbano 2,6 rural y 3 horas en rural disperso Se realizarán las

 <p>Gobernación de Risaralda</p>	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Salud</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. interno</p>
<p>Versión: 10</p>	<p>Vigencia: 05-2020</p>

actividades en zonas seleccionadas (urbano, rural y rural disperso) y ejecutarán en un periodo de tiempo prolongado de acuerdo a la ejecución del contrato. Se realizaran 49 actividades en total, 4 en zona urbana, 40 en zona rural y 5 en zona rural dispersa.

- 10.** Celebración de la semana mundial de la lactancia materna 2 horas cada actividad Urbano 2,6 Rural. Se realizaran 4 actividades, 2 en zona urban y 2 en zona rural.

OBLIGACIONES GENERALES

1. El contratista se compromete a ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido por la Secretaría de Salud de Risaralda, y las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante
2. El contratista se compromete a garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano requerido para la adecuada ejecución del total de las actividades objeto del contrato a suscribir, el cual incluye como mínimo los siguientes perfiles de funcionarios del sector salud, a saber, profesionales en medicina y otras profesiones como: Médico General, Auxiliar de Enfermería, Profesional en Enfermería, Ingeniero Ambiental, Optómetra, Odontólogo, Psicólogo, Profesional en Ciencias del Deporte, Ingeniero Ambiental, Comunicador Social, Odontólogo, Agente o gestor comunitario / promotor de salud Agente de la medicina ancestral/tradicional en territorios con grupos étnicos.
3. El contratista se compromete a garantizar la asistencia de todo el equipo PIC a las capacitaciones que se concierten, por parte de la Secretaría de Salud de Risaralda. En todo caso, si el contratante no realiza la capacitación, el contratista quedará eximido de esta responsabilidad.
4. El contratista deberá solicitar el consentimiento informado para la realización de las actividades que lo requieran.
5. El contratista se compromete a garantizar que las actividades determinadas en las obligaciones específicas del contrato sean ejecutadas por el perfil profesional que la Secretaría de Salud ha establecido.
6. El contratista se compromete a disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC objeto del presente contrato.
7. El contratista se compromete a ejecutar el PIC con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud, garantizando el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución del PIC y documentando e implementando un proceso para la rendición de cuentas.
8. El contratista se compromete a ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza, ventilación uso de tapabocas u otros elementos de protección personal y otras normas de bioseguridad, acorde a la normatividad y directrices vigentes.
9. El contratista deberá cumplir con las estipulaciones que sobre la ejecución del contrato como lo establece el artículo 11 de la Resolución 518 de 2015, modificado por el artículo 3 de la Resolución 295 de 2023, sobre las **responsabilidades de las instituciones contratadas para la ejecución del plan de salud pública de intervenciones colectivas.**
10. El contratista garantizará las áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que

 <p>Gobernación de Risaralda</p>	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Salud</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. interno</p>
<p>Versión: 10</p>	<p>Vigencia: 05-2020</p>

el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planea, monitorea y evalúa los resultados de las mismas.

11. El contratista se compromete a ejecutar el 100% de las actividades enmarcadas en este estudio previo, en caso de no cumplir con las actividades pactadas, el Departamento de Risaralda le realizará el descuento respectivo de las mismas.
12. El contratista deberá Informar a la Secretaría de Salud Departamental sobre las acciones y atención realizadas a las personas canalizadas con resultados anormales.
13. El contratista deberá presentar informes parciales y un informe final para justificar cada uno de los pagos. Estos informes se presentarán por escrito y en medio magnético, utilizando los formatos y la metodología que exija la Secretaría de Salud, acorde al sistema de Calidad del Departamento de Risaralda. Dichos informes incluirán los medios idóneos para probar la adecuada ejecución de las actividades (listados de asistencia, videos, registros filmicos, registros fotográficos, actas, certificaciones, listados de llamadas con fecha y hora, entre otros).
14. Una vez los informes sean aprobados por el supervisor, el contratista deberá cargar en el SECOP II en el punto correspondiente a la ejecución contractual la factura, el informe con los respectivos anexos de los soportes de la ejecución, la respectiva acta parcial o final de supervisión, el acta de recibo y la orden pago del SIIFWEB como requisito para ordenar los respectivos pagos.
15. Una vez los informes sean aprobados por el supervisor, el contratista deberá cargar en el SIIFWEB, la factura, el informe de actividades, la respectiva acta parcial o final de supervisión, y los anexos que se requieran como requisito para ordenar los respectivos pagos.
16. Una vez los informes sean aprobados por el supervisor, el contratista deberá archivar y foliar la respectiva carpeta según las indicaciones del supervisor y posteriormente digitalizar la información para que la entidad contratante pueda realizar el cargue de la información en el SIA OBSERVA. Esto deberá realizarlo en los términos establecidos por el supervisor.
17. El contratista al finalizar el contrato presentará un informe ejecutivo de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, tanto en medio físico como en medio magnético donde se indique las comunidades beneficiadas con el número de actividades que les fueron realizadas, las intervenciones de detección temprana y protección específica a las que fueron canalizadas las personas diferenciado para cada uno de los programas por ciclo vital, indicando la fecha en que se asignó la consulta/valoración/control en la ESE para aquellos que son de su responsabilidad contractual; la información estadística básica de las personas cubiertas por el contrato según la actividad realizada y acorde con las variables dispuestas en el registro de asistencia y mediante un mapa georreferenciadas las comunidades intervenidas.
18. El contratista se compromete a elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC.
19. El contratista se compromete elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación del PIC que se le va a contratar.
20. El contratista se compromete a presentar los informes sobre ejecución técnica a la Secretaría de Salud con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.
21. El contratista se compromete a participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante.

 <p>Gobernación de Risaralda</p>	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Salud</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. interno</p>
<p>Versión: 10</p>	<p>Vigencia: 05-2020</p>

22. El contratista reconoce que en cada una de las actividades a realizar se han reconocido los costos tanto directos como indirectos.
23. El contratista deberá garantizar el Suministro de Elementos de Protección Personal para el personal de salud pública que realiza las actividades PIC, desde el inicio de la ejecución del contrato y durante toda su ejecución.
24. EL CONTRATISTA se compromete a acreditar el pago de seguridad social y parafiscal conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, y Ley 1150 de 2007 en su artículo 23.
25. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO: El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Mediante **cuatro (04) pagos** parciales de acuerdo con las actividades realmente ejecutadas y previa presentación por parte de la ESE de los respectivos informes y visto bueno de los mismos, con recibido a satisfacción por parte del supervisor designado del contrato. La anterior forma de pago obedece a la naturaleza del contrato, las actividades a desarrollar y a la disponibilidad del PAC de la Secretaría de Salud.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato es de **NUEVE (09) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

CLAUSULA QUINTA - PROCESO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA: La E.S.E Hospital manifiesta que conoce y que cumplirá a cabalidad con el uso del aplicativo, diligenciamiento de formatos y con los lineamientos y procedimientos del Sistema de Referencia y Contrarreferencia Departamental, adoptados por las Resoluciones 100 de 2007 y 056 de 2009 de la Secretaría de Salud del Departamento, o normas que lo modifiquen.

CLÁUSULA SEXTA - PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD. RIPS: La E.S.E Hospital enviará en forma mensual, el reporte del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS del mes inmediatamente anterior.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MECANISMOS DE SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Será ejecutado por el supervisor designado por la Secretaría de Salud, a quien se le hará saber el proceso contractual está a su disposición.

CLÁUSULA OCTAVA - MECANISMOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Para la solución de los conflictos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato se utilizarán los mecanismos previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública consagrados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA NOVENA - MECANISMOS PARA LA LIQUIDACION O TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del CONTRATO se hará entre **EL CONTRATISTA**, el Ordenador del Gasto o su delegado y el

 <p>Gobernación de Risaralda</p>	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Salud</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. interno</p>
Versión: 10	Vigencia: 05-2020

Supervisor dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del CONTRATO, mediante acta en que conste que: **a).** La **E.S.E** se encuentra a paz y salvo por concepto de multas, reintegros y por cualquier otro concepto relacionado con este CONTRATO; **b).** Certificado de los supervisores designados, en que conste que el objeto del CONTRATO se recibió a entera satisfacción. **c).** La verificación a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **d).** La liquidación misma, esto es la equivalencia de las prestaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISIÓN: Será ejercida por un funcionario designado por la Secretaría de Salud, a quien se le hará saber que el proceso contractual está a su disposición en la Secretaría Salud.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - DECLARACIÓN ESPECIAL: EL CONTRATISTA a través de su representante legal declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del CONTRATO que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros CONTRATOS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- ESTAMPILLAS. No se realizarán descuentos en Estampillas en cumplimiento de Circular de fecha 09 de Mayo de 2018 de la Secretaría Jurídica del Departamento por auto del 03 de Mayo de 2018 del Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo donde informan que a partir de la fecha cesa la obligación de cancelar todo lo relacionado con las operaciones, convenios, contratos y sus modificaciones y actos en general realizadas por las Empresas Sociales del Estado con dineros de la Salud, contenidos en el literal a) del artículo 3º de la Ordenanza N.º 012 del 07 de Mayo de 2009 y en el artículo 10 de la Ordenanza N.º 011 del 03 de Julio de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del contratista del objeto contractual, o que la ejecución no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 10% del valor del CONTRATO. **PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas y aceptadas, el Departamento adelantará el proceso jurídico pertinente, conforme a la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - MULTAS: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas, **EL DEPARTAMENTO** impondrá a **EL CONTRATISTA** multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del CONTRATO por cada día de mora. **PARÁGRAFO PRIMERO – Aplicación de las sanciones contractuales** En caso de que sea necesario aplicar multas, la Supervisión debe remitir informe en el que se consigne el estado general del contrato, con indicación clara y precisa del incumplimiento, requerimientos hechos al contratista, etc., garantizando previamente el debido proceso al contratista incumplido. Para tal efecto el DEPARTAMENTO DE RISARALDA adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en las normas contractuales; y en todo caso garantizará al contratista el debido proceso.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CESIÓN: Le queda expresamente prohibido a **EL CONTRATISTA** ceder en todo o en parte las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: El presente CONTRATO podrá ser modificado y adicionado en cualquier momento, previo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos: **I)** Por decisión Legal ó Judicial **II)** Vencimiento del plazo de duración pactado. **III)** Mutuo acuerdo de las partes. **IV)** Cumplimiento anticipado del objeto del contrato. **V)** Las demás causas de terminación

 <p>Gobernación de Risaralda</p>	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Salud</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. interno</p>
<p>Versión: 10</p>	<p>Vigencia: 05-2020</p>

dispuesta en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de parafiscales.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - LEGISLACIÓN APLICABLE: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los Decretos reglamentarios y demás normas relacionadas con la materia. – El presente contrato se realiza conforme a la modalidad denominada el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - RESPONSABILIDAD CIVIL: Los daños o perjuicios de cualquier especie que causen al DEPARTAMENTO o a terceros los trabajos objeto de este contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA en cumplimiento del artículo 59 la Ley 1438 de 2011, podrá subcontratar Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación. Éstos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Subcontratistas no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere entre ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. VARIACIONES DE ACTIVIDADES Y COSTO: Cuando sea necesario modificar el valor convenido se adicionará el contrato, sin que se exceda del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada, las adiciones al valor requerirán que se tenga previamente la disponibilidad presupuestal y posterior registro presupuestal. Las modificaciones relacionadas al plazo quedarán perfeccionadas con la firma del documento que así exprese. Tanto las adiciones como las prórrogas constarán en un acta firmada entre **EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA** y requerirán de las solemnidades usuales en los contratos. Éstas solo podrán ejecutarse una vez modificadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA PRIMERA: INDEMNIDAD: Será obligación del **EL CONTRATISTA** mantener indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del CONTRATO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: COMPROMISO LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: El contratista se compromete: **a)** garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes **b)** tomar las medidas apropiadas para prevenir, informar, responder e investigar las prácticas fraudulentas, colusorias, coercitivas y obstructivas en relación con el uso de los recursos públicos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal (Dto. 0172 de 2022).

 <p>Gobernación de Risaralda</p>	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Salud</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. interno</p>
<p>Versión: 10</p>	<p>Vigencia: 05-2020</p>

Revisión Legal: *Julio César Gómez Giraldo*
Abogada externo - Secretaría de Salud



Gobernación de
Risaralda

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Secretaría Salud

GESTIÓN JURÍDICA

CONTRATACIÓN

ANEXO

CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO

INTERADMINISTRATIVO

No. interno

Versión: 10

Vigencia: 05-2020